



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE CALI

Calle 12 N° 5 - 75, Edificio Plaza de Caicedo, Piso 5
J05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que en virtud de las respuestas brindadas por las entidades accionadas y vinculadas, se precisa de manera urgente la vinculación del señor Juan David Vélez Torres. Así mismo, que la Secretaría vinculada, suministró como número telefónico para contactar al citado señor Vélez Torres, el 3116489197, sin embargo, la persona que contesta dice no conocerlo. Finalmente, que la accionante informó a este despacho mediante comunicación telefónica, que desconoce la dirección de notificación o número de teléfono para contactar al señor Vélez Torres. Sirvase proveer.


LINA MARCELA CASTRO ARENAS
Secretaria

Santiago de Cali, 29 de julio de 2019.

Proceso N° : 76001-4105-005-2019-00395-00
ACCIONANTE: ARABELLA VÁSQUEZ MEZA
ACCIONADO (S): SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DE CALI
Acción : TUTELA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2213

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente, se tiene que mediante Auto No. 1983 del 22 de julio de 2019, este despacho avocó conocimiento de la acción de tutela interpuesta por ARABELLA VÁSQUEZ MEZA en contra de la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DE CALI.

Aunado a lo anterior, se advierte de los informes rendidos por las entidades accionadas, que el contenido del fallo de tutela que resuelva el asunto de autos, puede generar consecuencias jurídicas con relación al señor JUAN DAVID VÉLEZ TORRES, siendo necesaria su vinculación para fallar de fondo en el presente asunto (artículo 13 Decreto 2591/91).

Conforme a lo anterior, y en consideración a que se desconoce la dirección de notificación del señor JUAN DAVID VÉLEZ TORRES, se ordena emplazar al citado por una sola vez, mediante publicación del edicto emplazatorio durante un (1) día en un lugar público y visible de la secretaria de este despacho, así como en la página web de la Rama Judicial, a fin de que comparezca a notificarse personalmente del auto que admitió la acción, así como de la presente providencia. El emplazamiento se entenderá surtido al finalizar el día siguiente de la publicación.

Finalmente, y ante la eventual falta de comparecencia del vinculado, se le designa curador ad litem, quien actuará en defensa de los intereses del vinculado, una vez se encuentre vencido el término antes señalado.

En consecuencia el juzgado:

RESUELVE



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE CALI

1. Vincular a la presente acción constitucional al señor JUAN DAVID VÉLEZ TORRES.

2. Emplazar mediante edicto que se publicará por el término de un (1) día, en un lugar público y visible de la secretaría de este despacho, así como en la página web de la Rama Judicial, al vinculado señor JUAN DAVID VÉLEZ TORRES. El emplazamiento se entenderá surtido al finalizar el día siguiente de la publicación.

3. Oficiese a SOPORTE de la página web de la Rama Judicial, para que proceda de conformidad, y remita la constancia correspondiente.

4. En caso de que el emplazado no comparezca, en el término antes señalado, se nombra como Curador ad litem al abogado MAURICIO CASTILLO LOZANO, quien deberá ser notificado de la presente providencia, advirtiéndose que su posible intervención se recibirá el viernes 2 de agosto de 2019, día en que se vence la presente acción.

Cúmplase,

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA